



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 26 -2015-MDCC

Cerro Colorado, **17 ABR 2015**

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007 de fecha 16 de Abril del 2015, Expediente N° 07152-2015 de fecha 12 de marzo del 2015, que contiene el Oficio N° 070-2015/MIDIS/P65/UTA, remitido por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", Informe Legal N° 028-2015-MDS-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades con el gobierno nacional, los gobiernos regionales, los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, asimismo, el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley 27444 señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Informe Legal N° 028-2015-GAJ-MDCC de fecha 01 de abril emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual pone de conocimiento que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", que se encuentra adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, propone la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional que fortalezca la articulación sectorial e intergubernamental, orientada a la implementación de servicios de apoyo al Adulto Mayor con la participación activa de esta comuna distrital. Con éste convenio, nuestra comuna asumiría la obligación de poner a disposición los espacios adecuados dentro del local institucional para la colocación o instalación de implementos que requieran difundir, siendo obligación del Programa a brindar capacitación al personal de la municipalidad que intervenga en el marco presupuestal del programa en mención, así como proveer los recursos y servicios que sean necesarios para la difusión de las distintas intervenciones que realiza; por lo se recomienda la suscripción del referido convenio;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 16 de Abril del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del convenio respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Asesor/a Pública del Despacho de Alcaldía, la elaboración del presente convenio y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

